

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD (01)

|          |      |
|----------|------|
| Partida  | : 16 |
| Capítulo | : 10 |
| Programa | : 02 |

| Sub<br>Titulo | Item Asig. | Denominaciones               | Glosa<br>N° | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|---------------|------------|------------------------------|-------------|--------------------------------|
|               |            | INGRESOS                     |             | 352.135.985                    |
| 09            |            | APORTE FISCAL                |             | 352.134.985                    |
|               | 01         | Libre                        |             | 349.316.570                    |
|               | 03         | Servicio de la Deuda Externa |             | 2.818.415                      |
| 15            |            | SALDO INICIAL DE CAJA        |             | 1.000                          |
|               |            | GASTOS                       |             | 352.135.985                    |
| 31            |            | INICIATIVAS DE INVERSIÓN     |             | 349.316.570                    |
|               | 02         | Proyectos                    |             | 349.316.570                    |
| 34            |            | SERVICIO DE LA DEUDA         |             | 2.818.415                      |
|               | 02         | Amortización Deuda Externa   |             | 2.509.421                      |
|               | 04         | Intereses Deuda Externa      |             | 308.994                        |
| 35            |            | SALDO FINAL DE CAJA          |             | 1.000                          |

### GLOSAS :

- 01 Antes del 31 de enero de 2017, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de obras de inversión presupuestado por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, y el cronograma de dichas inversiones para ejecutar en el 2017, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a obras de Atención Primaria, inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010, y otras, indicando además, si existe retardo o retraso en las fechas de comienzo o entrega de obras, si serán concesionadas o no, y el costo de cada obra.
- Además, durante el año 2017, el Ministerio de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre el avance trimestral en la inversión pública en salud, que igualmente incluya los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29).
- Para el Subtítulo 31, tanto la información a presentar el 31 de enero de 2017 sobre listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, como la información trimestral sobre el estado de avance y ejecución de estos recursos, debe ser presentada a nivel regional, identificando cada obra y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros.
- Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos y los estudios de demanda que motivan la selección de los lugares para llevar a cabo los proyectos. Además, deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, los estudios de preinversión en curso y las metas y compromisos para el año 2017.